



SELLO QVARTO, VERITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

R. Zedulas sobre Criados, y Alumnos no de las Universidades

Enveinte y seis de Octubre proximo, en que se dexa que assi como a los Artesanos y Menestrates, se les ha de abonar la interes de mercantiles del veis por ciento a de el dia de la interpelacion judicial que se viene la real zedula que se refiere en la propia forma ha de correr a beneficio de los Criados el tres por ciento de la cantidad que demandaren a sus deudores. Y lo otro deca en veinte y ocho del mismo mes de Paragual remanda que los Alumnos de las Universidades y Seminarios Conciliares, y otros Colegios, no puedan pava a contraheer Esponsales, y otras a demas de la veno Avaros prebenidos en la Real Pragmatica que vezita, y tengand la licencia de los superiores que se refieren, con lo demas que se expresa en dichas Reales Zedulas, las quales se han comunicado al Sr. Correo, en Carta de Oficio por D. Pedro Escobedo de Arrieta Escrivano de Camara, y la Ciudad en su inteligencia y de los Autos proveyidos, asi como guerra por su deudoria. A cordo se guarde Cumplayere cote el tenor de las citadas Reales de terminacione, y se coloquen eemplares en el Libro de Cartas y...